

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: SGT/SLIT/JSN/LGC_RDM 1727299
N/Ref: FIS:FM/SF:NZD/mpp
Asunto: BBRR-2025-59
Modificación Órdenes de 4-9-2023

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
Secretaría General Técnica
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla

Con fecha 26 de noviembre de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “*Orden de modificación con respecto a la justificación del cumplimiento del principio de DNSH, en las diversas órdenes por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023.*”

El proyecto de orden modifica las siguientes Órdenes:

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4) y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

La citadas órdenes no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter previo debe advertirse que analizado el proyecto de Orden se considera que la posibilidad de demostrar el cumplimiento del principio DNSH, no solo mediante organismo de validación como indican las actuales bases, sino también mediante la elaboración de un informe técnico de cumplimiento, suscrito por la propia entidad beneficiaria, que deberá acompañarse del correspondiente soporte documental justificativo y presentarse al finalizar las actuaciones ejecutadas, se ajusta a la normativa reguladora del cumplimiento del principio del DNSH del PRTR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La líneas de ayudas cuya modificación se proyecta, aprobadas por Orden de fecha 4 de septiembre de 2023, están previstas en el Anexo I, fichas 10 a 12, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 2023 (BOJA número 170, de 5 de septiembre de 2023).

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.

El citado de proyecto de modificación de bases reguladoras se fundamenta en la necesidad de *“modificar las órdenes dictadas para adaptar la justificación del cumplimiento del principio DNSH al grado de impacto previsible de las actuaciones realizadas. En concreto, se propone modificar el artículo 25.2.i). 3º, que establece la obligación de las entidades beneficiarias de justificar, una vez finalizadas las actuaciones, el cumplimiento del principio DNSH”*.

Dado que la modificación regula únicamente aspectos que no afectan a la gestión electrónica del procedimiento de concesión, no procede emitir pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el marco del proyecto de modificación de la citada Orden.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

Se mantienen los certificados del informe emitido por esta Intervención General en fecha 13 de diciembre de 2024, al no resultar afectados por la tramitación que se proyecta.

d) Forma y secuencia del pago.

No resulta afectado por la tramitación que se proyecta.

e) Plazo y forma de justificación.

No resulta afectado por la tramitación que se proyecta.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	